

den lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Octubre de 1861.”—O'Donnell.

Lo que se publica en la Gaceta para que llegue á conocimiento de todos.—Santo Domingo 21 de Noviembre de 1861.—El Secretario de Gobierno, Felipe Dávila Fernandez de Castro.

---

Núm. 713.—REAL ORDEN autorizando al Excmo. Sr. Gobernador Capitan General para nombrar é instalar el tribunal de comercio.

Gobierno Superior civil de la isla de Santo Domingo.—Secretaría Política.—El Excmo. Señor Ministro de la Guerra y de Ultramar dice á este Gobierno Superior civil en fecha 7 de Octubre lo siguiente:

Excmo Señor:—A fin de que los negocios judiciales de comercio que ocurrieren en esa provincia puedan determinarse con arreglo á las prescripciones del Código mercantil, ha tenido á bien la Reina autorizar á V. E. para que nombre é instale desde luego el tribunal del ramo en esa Capital, sin perjuicio de organizarlo mas adelante con arreglo á lo que previene dicho Código y de que proponga V. E., oyendo á la Real Audiencia, el establecimiento de los que puedan ser necesarios en otras poblaciones de esa isla.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—O'Donnell.

Y S. E. el Gobernador Capitan General ordena que se publique en la Gaceta para general conocimiento.—Santo Domingo 21 de Noviembre de 1861.—El Secretario de Gobierno, F. D. F. de Castro.

---

Núm. 714.—REAL ORDEN autorizando al Regente de la Real Audiencia á nombrar una Comision para traducir el código civil francés, hacerlo imprimir y circular.

Gobierno Superior civil de la isla de Santo Domingo.—Secretaría Política.—Por la Direccion General de Ultramar se comunica á este Gobierno Superior civil, lo que sigue:

“Excmo. Señor.—El Señor Ministro de la Guerra y de Ultramar dice con esta fecha al Regente de la Real Audiencia de esa isla lo que sigue:”

“Habiendo llegado a noticia de la Reina, que muchas de las disposiciones del Derecho Civil que rige actualmente en la isla de Santo Domingo, proceden de Códigos extranjeros que no se encuentran traducidos al idioma español, se ha servido disponer que, nombrando V. S. una comision de personas competentes á la traduccion de aquellas disposiciones, y que una vez revisado por V. S. este trabajo, se imprima y circule de la manera que fuere mas conveniente”.—De Real órden comunicada por el referido Señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 7 de Octubre de 1861.—Y se publica en la Gaceta para general conocimiento.—Santo Domingo, 21 de Noviembre de 1861.—El Secretario del Gobierno Superior civil, Felipe Dávila Fernandez de Castro.

Núm. 715.—REAL DECRETO nombrando Alcalde Mayor para la Capital.

Gobierno Superior civil de la isla de Santo Domingo.—Secretaría Política.—El Excmo. Señor Gobernador Superior civil ha recibido en comunicacion lo siguiente:

Ministerio de la Guerra y de Ultramar.—Ultramar.—Excmo. Señor.—La Reina se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:—“Para la Alcaldía Mayor de la Capital de Santo Domingo, de término, vacante por fallecimiento del electo Don José A. Rodríguez, Vengo en nombrar á Don Eugenio Lopez Bustamante, Alcalde Mayor de Ponce, en la isla de Puerto Rico. Dado en Palacio á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.—Lo que de Real Orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Octubre de 1861.—O'Donnell”.

Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta para general conocimiento.—Santo Domingo, 25 de Noviembre de 1861.—El Secretario de Gobierno Superior civil, Felipe Dávila Fernandez de Castro.